

Especial Colegios y Asociaciones Profesionales

Los **colegios profesionales** son los encargados de velar por la adecuada calidad de los servicios que sus miembros ofrecen a la ciudadanía

Comprometidos con la sociedad

Los **Colegios Profesionales** son Corporaciones de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para la consecución de sus fines que esencialmente son la ordenación del ejercicio de las profesiones, la representación institucional exclusiva de las mismas cuando estén sujetas a colegiación obligatoria, la defensa de los intereses profesionales de los colegiados y la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados.

La estructura interna y el funcionamiento de los **Colegios Profesionales** son democráticos.

Son fines esenciales de los **colegios profesionales** los siguientes:

1. La ordenación del ejercicio de las profesiones.
2. La representación ins-

titucional exclusiva de las profesiones cuando estén sujetas a colegiación obligatoria.

3. La defensa de los intereses profesionales de los colegiados.

4. La protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados.

¿Para qué sirven?

Los **colegios profesionales** fueron creados por los poderes públicos para llevar a cabo un control independiente e imparcial de la actividad profesional que permita a la ciudadanía ejercer sus derechos con plenas garantías.

En aquellas profesiones cuya actividad afecta de forma directa a la salud y seguridad de las personas físicas, así como a sus derechos respecto a los servicios de interés general, al patrimonio y la preservación



del medio ambiente, se necesita un sistema regulatorio que garantice de manera preventiva el cumplimiento de estos derechos.

Para lograrlo, todos los profesionales que ejercen en esos ámbitos han de estar sujetos a un mínimo de requisitos para garantizar la más alta calidad de los servicios profesionales. Si los profesionales no estu-

viesen sujetos a estas normas podría afectar negativamente a los usuarios de sus servicios que no verían suficientemente amparados sus derechos, tanto los referidos a las prestaciones como al comportamiento ético del profesional, y en particular en la aplicación de su criterio profesional o facultativo sin imposición del empleador.

¿Qué ofrecen?

Entre los beneficios que los colegios ofrecen a los profesionales podemos señalar los siguientes:

- 1.- La defensa de los intereses de la profesión ante los poderes públicos.

- 2.- Disponen de un código deontológico que sirve de amparo al ejercicio profesional de cara a posibles imposiciones de empleadores tanto del sector público como privado.

- 3.- Realizan una constante actualización sobre la legislación, normativas, iniciativas y proyectos que pueden afectar a la profesión y, en particular, al servicio que prestan a clientes y pacientes.

- 4.- Desarrollan acciones de formación específica adecuada a las circunstancias y a las necesidades detectadas por cada profesión a lo largo de toda su vida activa.

- 5.- Servicios como bolsa de empleo, seguro de responsabilidad civil, asistencia jurídica, biblioteca, publicaciones, entre otros.

Misión de liderazgo

El colegio no es, contrariamente a lo que algunos puedan creer, una empresa de servicios al colegiado. Es cierto que todo colegio que se precie de serlo debe ofrecer una serie de servicios a sus colegiados lo más extensa y completa posible, pero la colegiación no es una ventaja ligada a los servicios y prestaciones del colegio sino un compromiso con la profesión.

Los colegios son los encargados de asumir el «liderazgo moral» de la profesión, aportando criterios y líneas de actuación que aumenten la calidad de los servicios que ofrecen sus colegiados a la ciudadanía.